



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°029/2023

VISTO:

La situación de revista de la agente contratado **GALLARDO, ALEXIS LUJAN**,
– CUIL N° 20-38337779-0, Legajo N°00000695;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente **GALLARDO, ALEXIS LUJAN**, – CUIL N° 20-38337779-0, Legajo N°00000695, se vienen desempeñando desde el 01 del mes de abril del año 2021, como agente contratado en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Agrupamiento técnico VI (12), recolección de residuos.

Que su desempeño hasta la fecha ha sido eficiente y correcto, no registrando sanciones disciplinarias por ninguna causa.

Que además el agente ya se viene desempeñando en dicho sector, teniendo experiencia al respecto.

Que dado el transcurso del tiempo, el correcto desempeño demostrado y la necesidad de incorporar en el ámbito de la recolección de residuos sólidos urbanos personal idóneo y comprometido con la actividad tan particular que allí se desempeña, corresponde conferirle estabilidad al trabajador enunciado.-

Que con el propósito de mantener los lineamientos de la legislación vigente dentro del marco de la capacidad, idoneidad y antigüedad, se dispuso efectuar una evaluación Técnica, Administrativa y Profesional al agente contratado **GALLARDO, ALEXIS LUJAN**, – CUIL N° 20-38337779-0, Legajo N°00000695; para el cubrimiento de funciones acordes al personal permanente en el área de recolección de residuos sólidos urbanos, bajo las órdenes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

Que el resultado de la citada evaluación ha sido de un nivel satisfactorio, por lo tanto es previsible otorgarle al agente municipal citado precedentemente su promoción en la carrera escalafonaria, (Cfr. Art. 34 Ord. N° 261/86/A “Estatuto del Empleado Municipal”).-

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A), requiere que todo nombramiento de personal permanente se disponga por acto administrativo expreso.-

Que en este caso, todo personal nombrado, reúne los requisitos para su ingreso establecido por el art. 12° del Estatuto citado.-

POR TODO ELLO:

Lo dispuesto por el Art. 42 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal y lo establecido por Art. 3°, 11°, 12°, 18°, 34° concordantes y correlativos de la Ordenanza N° 261/86/A (Estatuto del Empleado Municipal);

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

Art. 1°.- INCORPORASE definitivamente a la Administración Pública Municipal y a la Planta de Personal Permanente al Agente **GALLARDO, ALEXIS LUJAN**, – CUIL N° 20-38337779-0, Legajo N°00000695, con vigencia operativa a partir del día 01 de mes de abril del año 2023.-

Art. 2°.- ESTABLÉCESE la incorporación del agente **GALLARDO, ALEXIS LUJAN**, – CUIL N° 20-38337779-0, Legajo N°00000695; **como personal permanente en el área de recolección de residuos sólidos urbanos, bajo las órdenes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, categoría (08) - del Régimen Escalafonario Vigente - reconociéndosele la bonificaciones correspondientes - mientras desempeñe dicho cargo, y la antigüedad registrada a la fecha 01 de abril del año 2021.**



Art. 3º.- IMPUTESE la erogación prevista, en la Partida de Personal 02.21.1.01.001 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º.- NOTIFÍQUESE, a la Oficina de Personal, Contaduría y a la interesada a sus efectos.-

Art. 5º.- EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

Art.- 6º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 27 de marzo de 2023.-